Dirección Regional de Educación San Martín

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución Jefatural Nº 158 -2022-GRSM/DRESM-DO-00

MOYOBAMBA. 0 4 MAR. 2022

VISTOS: El expediente N° 019-2022737109, el informe final N° 001-

2022-GRSM-DRESM/C.E. del Comité de Contratación, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación regula los aspectos relacionados a la contratación de personal administrativo en las instituciones educativas y sedes administrativas de las DRE / GRE y UGEL del Sector Educación, a efectos de dinamizar el mencionado proceso de contratación, de tal manera que estas instancias de gestión educativa descentralizada cuenten oportunamente con recursos humanos idóneos que permitan el normal desarrollo de la gestión educativa, de acuerdo con la función prevista en el literal h) del artículo 80 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU; se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y secuelas de Educación Superior Públicos";

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 005-2022-MINEDU, se aprobaron las disposiciones excepcionales para la contratación de personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 durante el año 2022, por parte de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas e Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos, en el marco de la Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU.

Que, de acuerdo con el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se habilita, de manera excepcional, la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda; en el caso de los reemplazos por cese del personal, comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2020, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos.

Que, de conformidad con lo establecido en el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el ingreso de personal sólo se efectúa cuando se cuenta con la plaza presupuestada, situación que es concordante con lo establecido en el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal g) del numeral 5.2.1.5 de la Norma Técnica aprobada por la Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU, es función del Comité de Contratación que una vez concluido el proceso de adjudicación de las plazas, elabora y presenta el informe de la fase de selección de personal del proceso de contratación documentado, después de culminada la adjudicación, para lo cual remite al Área / Unidad / Oficina de Personal o el que haga sus veces, el Informe Final N° 001-2022-GRSM-DRESM/C.E. y toda la documentación generada durante el proceso de evaluación; en ese sentido, mediante el Expediente N° 019-2022737109 el Comité de Contratación remite a esta Dirección los actuados relacionados al proceso de contratación de personal para el Año Fiscal 2022:

Que, con los vistos de los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa e Institucional y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica o el que haga sus veces de la Dirección Regional de Educación San Martín.

Que, de conformidad con las Leyes N° 27783, 27815, 27867, 28024, 28044, 28175, 31365, el Decreto Ley N° 22404, el Decreto Legislativo N° 276, los Decretos Supremos N° 005-90-PCM, 304-2012-EF, 420-2019-EF, 017-2020-MINEDU, y sus normas modificatorias, respectivamente, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONTRATAR por servicios personales bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, para el reemplazo, en los términos del Contrato de Trabajo de Personal Administrativo, el cual forma parte integrante de la presente resolución directoral, al personal que a continuación se detalla:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

MARÍN BARDALEZ, JONATAN

FECHA DE NACIMIENTO

22/09/1989

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. Nº 46091559

CODIGO MODULAR

1046091559

REGIMEN PENSIONARIO

D.L. Nº 19990

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

INST. EDUCATIVA / SEDE

: ALFREDO TEJADA

CODIGO DE PLAZA AIRHSP

000096

CODIGO DE PLAZA NEXUS

1128314811R8

CATEGORIA REMUNERATIVA

: AE

CARGO

AUXILIAR DE LABORATORIO II

MOTIVO DE VACANTE

CESE POR LIMITE DE EDAD DE: CHAVEZ RENGIFO, URSULA, Resolución Nº RJ. Nº 0889-

2021

JORNADA LABORAL

NIVEL O MODALIDAD DE LA I.E

Secundaria

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

FECHA DE INICIO DE CONTRATO

9/02/2022

FECHA DE TERMINO DE CONTRATO: 31/12/2022

N° DE EXPEDIENTE

: 019-2022737109

N° DE FOLIO

: 107

ARTICULO 2.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al

Clasificador de Gastos, vigente para el Año Fiscal 2022.

ARTICULO 3.- NOTIFICAR, la presente resolución Jefatural a los interesados, al Área / Unidad / Oficina de Personal o el que haga sus veces, al equipo de planillas y al equipo de escalafón o el que haga sus veces, para su conocimiento y fines.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN OFICINA DE OPERACIONES

CPC. Téd Vásquez Chaparro JEFE DE OPERACIONES UE.300 (e)

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
DIrección de Operaciones
Oficina de Operaciones
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del
documento orivinal que la renido a la vista

0 4 MAR 2022

Octavio Segundo Luján Ruiz E.C. ETARIO GENERAL C. M. 1000804747